essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 09 de octubre de 2015

ACTA Nº 853/2015

Resolución Nº 6

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 28 OCT. 2015

"POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 06 CORRESPONDIENTE AL ACTA DE REUNIÓN DEL DIRECTORIO N° 843 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2015 – Y SU RECTIFICATORIA EN EL ACTA N° 844 – RESOLUCIÓN N° 21- DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/15 <ADQUISICIÓN DE BOTELLITAS DE PLÁSTICO CON LOGOTIPO Y ETIQUETA> A LA FIRMA ORION COMUNICACIONES S.A."

VISTOS:

La Comunicación Interna N° UOC/0866/2015 de fecha 29 de septiembre de 2015 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones;

La Comunicación Interna A.J. N° 1512 de fecha 05 de octubre de 2015, presentada por la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Comunicación Interna la Unidad Operativa de Contrataciones presentó un informe complementario, en respuesta al INFORME DE RETENCIÓN DNCP/ DNC N° 19703/2015, a través del cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicita aclaración en referencia a la capacidad legal del oferente establecidas en el Art. N° 40 Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03 en relación al llamado a Contratación Directa N° 05/2015 "Adquisición de Botellitas de Plástico con Logotipo y Etiqueta".

Que, en el referido informe complementario se informa que los Sres. Rodrigo Andrés Viveros Machuca y Javier Jesús Viveros Machuca (Representantes Legales de la firma ORION COMUNICACIONES S.A.) no figuran dentro del cuadro del personal permanente ni dentro del cuadro del personal contratado de la ESSAP S.A., por lo que al no existir vinculación laboral con la convocante, y que inclusive no se ha podido detectar vinculación alguna con los funcionarios de la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones, no existe objeción alguna para la evaluación de la oferta presentada por la firma adjudicada.

Que, en cumplimiento al inciso b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 se ha recurrido a la página web PORTAL GUARANÍ cuyos datos provienen del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, de un total de 3.834.343, en donde la búsqueda por nombre y número de cédula han dado resultados negativos por lo que se comprueba la veracidad de la declaración jurada presentada con la oferta.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
OESSAP S.A.

Abog. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ ☐
Unidad Evaluación ☐
Planificación y Programación ☐
Licitaciones:
Gerencia: Unidad de Adjudicación
Observación: con mayor de atención

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
OESSAP S.A.

Asunción, 09 de octubre de 2015

ACTA Nº 853/2015

Resolución Nº 6

Que, en cuanto a la capacidad financiera de la firma ORIÓN COMUNICACIONES S.A., se ha solicitado a la misma facturas correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, a efectos de corroborar la capacidad financiera del oferente, manifestando los mismos que constituyen una firma que opera en el mercado desde hace varios años pero que en el rubro solicitado recién lo hacen desde el 2015, presentando copias de facturas que superan el porcentaje del 30% solicitado.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º **Ratificar** la Resolución N° 06 correspondiente al Acta de Reunión del Directorio N° 843/2015 de fecha 16 de julio de 2015, y su Rectificatoria Acta N° 844 – Resolución N° 21- de fecha 29 de Julio de 2015- a través del cual se adjudica el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 05/2015 "Adquisición de Botellitas de Plástico con Logotipo y Etiqueta", a favor de la firma ORIÓN COMUNICACIONES S.A. con RUC 80019132-3, por el monto total de Guaraníes Doscientos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil **(Gs. 294.375.000)** IVA incluido, siendo el Ítem 1 – "Botellas PET de 350 cc c/ 18 gr, 125.000 Unidades", por un monto total de Guaraníes Ciento Cuarenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil **(Gs.143.750.000)** IVA incluido, y el Ítem 2 "Botellas PET de 315 cc c/22 gr., 125.000 Unidades", por un monto total de Guaraníes Ciento Cincuenta Millones Seiscientos Veinte y Cinco Mil Guaraníes **(Gs. 150.625.000)** IVA incluido.

Artículo 2º. **Rectificar** el plazo de vigencia del contrato que establece **"60 días"** por **"hasta el 31 de diciembre de 2015"**.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel Barrueta Villalba
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa